



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 01-867/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía por suscribirse entre esta Casa de Estudios y el Instituto de Educación Superior “Manuel Belgrano” 9-008, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i), del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Pasantía por suscribirse entre esta Casa de Estudios y el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “MANUEL BELGRANO” 9-008**, que tiene por objeto principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1733

lr.
CONVENIOS/(Pasantías-Manuel Belgrano)



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO DE PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “MANUEL BELGRANO” 9-008

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, por una parte, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza y el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “MANUEL BELGRANO” 9-008**, representado en este acto por su Rector, Lic. **Sergio M. NEIRA** con domicilio en calle Rodríguez y Lamadrid, Ciudad, Mendoza, por otra parte, se conviene en celebrar el presente **CONVENIO DE PASANTÍA NO RENTADA**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Pasantía Educativa tiene como objetivo principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje. -----

SEGUNDA: Las tareas a realizar por los alumnos durante las pasantías, serán a través de la elaboración de un proyecto que éstos diseñarán. El mismo deberá estar aprobado por el Instituto y acordado por la dependencia universitaria que firma el Acuerdo Individual. -----

TERCERA: Para la operatividad de su cumplimiento, EL INSTITUTO designará profesores tutores para el seguimiento individual y grupal. -----

CUARTA: Las pasantías serán no rentadas y se desarrollarán conforme al programa que se apruebe oportunamente. -----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD aceptará la propuesta del INSTITUTO, por lo cual los alumnos realizarán las prácticas, relevamiento dentro de sus instalaciones. Podrá a su vez designar un tutor para coordinar la práctica, asistir al alumno e interactuar con los profesores tutores. -----

SEXTA: EL INSTITUTO se compromete a elevar la nómina de alumnos pasantes y la autorización por parte de los padres aceptando la realización de las pasantías. Asimismo hará extensivo o contratará un seguro de vida para los alumnos pasantes. -----

SÉPTIMA: Se deja expresamente establecido que las pasantías a desarrollar por los alumnos no implica ningún tipo de relación laboral con LA UNIVERSIDAD. -----

OCTAVA: LA UNIVERSIDAD queda eximida de todo tipo de responsabilidades referentes a los daños causados, roturas o pérdidas de las cosas o elementos que se ponga a disposición del alumno para el aprendizaje, siempre que ello sea en condiciones normales quedando a cargo del INSTITUTO. -----

NOVENA: El plazo de duración del presente convenio será de **UN (1) año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo,

/.



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

./

podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días. -----

DÉCIMA: Al finalizar los alumnos las pasantías EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, otorgarán conjuntamente un certificado donde se acrediten las tareas prácticas realizadas, el tiempo dedicado a cada una y la calificación en las mismas. -----

UNDÉCIMA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie.-----

**Firma por Instituto de Educación
Superior “Manuel Belgrano” 9-008**

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**

Fecha:

Fecha:.....

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1733